

El contenido de este documento es meramente informativo, careciendo por tanto de valor legal, siendo las Bases Regulatoras y las Convocatorias publicadas los únicos documentos válidos. Se trata de ofrecer una orientación sobre la presentación de documentación de la **Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas, plan MOVES II**. Pero debe señalarse que la información suministrada está sujeta a posibles modificaciones, y que los datos ofrecidos en ella en ningún caso implican compromiso o vínculo jurídico-legal alguno para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid.

AVISO

Se debe de presentar la información adecuada, conforme a lo exigido en la solicitud, en plazo, y perfectamente legible.

Si de la revisión de la documentación, ésta resultara ser incorrecta, la Fundación de la Energía concederá un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, para la subsanación de defectos o errores. Transcurrido dicho plazo, en caso de no subsanación o de incorrección de la documentación nuevamente aportada, la solicitud de incentivo se considerará rechazada, lo que conllevará la anulación de la correspondiente solicitud, y la consiguiente desaparición del compromiso por parte de la Fundación de la Energía de atender dicha solicitud. La Fundación de la Energía informará debidamente al solicitante de los motivos objeto del rechazo.

PROGRAMA MOVES II

ACTUACIÓN 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

JUSTIFICACIÓN DE AYUDA. FASE 2

Los documentos deben ir firmados de forma manuscrita o con firma digital con certificado. Del mismo modo deben presentar sello del concesionario cuando corresponda. No se admitirán firmas escaneadas o digitales no verificables

PLAZO: **18** meses desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión.
A través de la aplicación informática Moves2madrid.com

- Fotocopia tarjeta ITV del vehículo adquirido (anverso y reverso).
- Fotocopia del permiso de circulación.
- Fotocopia del Impuesto Municipal de Tracción Mecánica, emitido por un municipio de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Si la ayuda > 10.000 €, Certificado de obligaciones tributarias, Seguridad Social y Comunidad de Madrid. En caso contrario Declaración Responsable de no tener deudas.
- En caso de renting, fotocopia del contrato y documento de endoso de cesión de crédito.

- Fotocopia de la factura de compra-venta del vehículo. La factura debe ir a nombre del titular que figure en la ficha técnica del vehículo.
- Documentos justificativos de pago. Estos documentos deben permitir la comprobación de la trazabilidad del pago. No se admiten pagos en metálico, y todos los pagos deben ser posteriores a la fecha de generación del BOSI (excepto para los sujetos indicados en la disposición adicional primera del RD 587/2020 de 23 de junio), no se admite la entrega de un vehículo de segunda mano como parte del pago.
- Certificado que acredite los datos bancarios para el abono de la ayuda. El destinatario último de la ayuda deberá ser titular del número de cuenta en el que se ingrese la ayuda, salvo en el caso de operaciones de renting en cuyo supuesto la cuenta será la de la entidad de renting.
- En caso de financiación del vehículo: contrato de financiación / extracto de la CC del punto de venta donde se refleje el abono del importe del vehículo.
- En caso de vehículo a achatarrar: certificado de baja / fotocopia tarjeta ITV (anverso y reverso) / fotocopia del permiso de circulación / fotocopia del impuesto de tracción mecánica abonado.
- En caso de destinatarios del sector público, cuando la cuantía supere los 15.000 €, presentación de tres ofertas, o documentos acreditativos de la licitación de los bienes adquiridos.

JUSTIFICACIÓN DE AYUDA. FASE DE VERIFICACIÓN

De forma aleatoria se elegirá un número representativo de expedientes para la comprobación in situ de la ejecución de la actuación.

Previa notificación por correo electrónico, se procederá a la verificación in situ de la actuación.